

Adenda a la Resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid de 9 de diciembre de 2021, por la que se adjudican provisionalmente plazas de la Convocatoria Única para participar en los programas de movilidad no europea durante el curso 2022/2023.

Una vez resuelta la adjudicación de plazas de la Convocatoria Única de movilidad internacional no europea del curso 2022/2023 y debido a disponibilidad de fondos del programa Erasmus+KA107 con Japón (proyecto 2020-1-ES01-KA107-080233) por renuncia de otros candidatos y dado que el plazo máximo de ejecución de este presupuesto finaliza el 31 de julio 2023, este Rectorado resuelve:

Primero. – La aprobación de la adjudicación de una ayuda de movilidad Erasmus+KA107 a estudiantes con plaza adjudicada de Convenios Internacionales en esta convocatoria a la Universidad de Tokyo (Japón) y Osaka University (Japón) según criterio de nota media, de acuerdo con el cálculo establecido en el artículo 7.2.a):

Dni	Apellidos, Nombre	Universidad Asignada	Tiempo estancia	Ayuda seguro de asistencia en viaje	Ayuda de viaje Erasmus+ KA107	Ayuda individual Erasmus+ KA107	TOTAL AYUDA ESTIMADA
*968735**	Novoa Jerez, Ana	Universidad de Tokyo, Japón	Curso académico completo	119 €	1.500 €	700€/mes	8.619 €
*927517**	De Juan Aroca, Juan	Osaka University	Primer semestre	119 €	1.500 €	700€/mes	5.119 €

Segundo.- El importe final de la ayuda económica se calculará en función de la estancia real que el estudiante acredite con la presentación del certificado de estancia. Las condiciones de pago se establecerán en el Convenio de Subvención Erasmus+ firmado que se firmará entre el estudiante y la UAM.


Tercero.- El estudiante adjudicatario de esta ayuda se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas por el programa Erasmus+.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Rectora en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA RECTORA
P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución de 2 de julio 2021, B.O.C.M de 8 de julio, 2021)

Irene Martín Cortés

Código Seguro De Verificación	3762-6678-7048P4856-7434	Fecha	29/07/2022
Firmado Por	Irene Isabel Martin Cortes - VICERRECTORA - VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACION		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3762-6678-7048P4856-7434	Página	1/2



Código Seguro De Verificación	3762-6678-7048P4856-7434	Fecha	29/07/2022
Firmado Por	Irene Isabel Martin Cortes - VICERRECTORA - VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACION		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3762-6678-7048P4856-7434	Página	2/2

